



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 38-05/2022

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-7983-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la contratación del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede, conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento en la Comunicación oficial NO-2022-7940-TSJ-DYOM.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5, como consta en el informe IF-2022-8037-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por la repartición requirente (IF-2022-8090-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-8733-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2022, destinada a la provisión del servicio de ; al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (anexos I y II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2022-8868-TSJ-DGA.

3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 9 de mayo de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 9 de mayo de 2022, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede ubicado en Cerrito 760 según el detalle y las características descriptas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Ítem	Descripción	Plazo de ejecución
1		Servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede Cerrito 760, para ítem 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 según Sección 2, puntos 2.1 y 2.2, del Anexo II:	El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días desde la firma de la orden de provisión. (SECCION 3 punto 3.3. Anexo II).
	1.1	CORTINADOS LIVIANOS: <ul style="list-style-type: none"> • 68 (sesenta y ocho) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 124 (ciento veinticuatro) paños. • 64 (sesenta y cuatro) alzapaños. 	
	1.2	CORTINADOS PESADOS: <ul style="list-style-type: none"> • 16 (dieciséis) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 32 (treinta y dos) paños. • 13 (trece) cenefas tapizadas. • 4 (cuatro) pares de cantonniers en terciopelo de 0,90m de ancho. Suman en total 8 (ocho) paños. • 32 (treinta y dos) alzapaños. 	
	1.3	BANDERAS EXTERIORES: <ul style="list-style-type: none"> • 1 (uno) bandera Nacional (2,50m x 1,30m). • 1 (uno) bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2,50m x 1,30m). • 3 (tres) banderas Nacionales (0,90m x 1,50m). • 3 (tres) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (0,90m x 1,50m). 	
	1.4	BANDERAS DE CEREMONIA: <ul style="list-style-type: none"> • 7 (siete) banderas Nacionales. • 7 (siete) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • 1 (uno) bandera de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia. 	

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los servicios requeridos en cada ítem. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá consignar el precio unitario y el total por cada ítem.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

3. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, que deberá ser recibida en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia:

<https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

4. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la "confirmación de entrega".

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el

tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

5. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Plazos de ejecución: El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días desde la firma de la orden de provisión.

7. Garantía: En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

8. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal -Cerrito 760- a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e

informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”



12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Los pliegos se pueden descargar en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña "Consulta Licitaciones".

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente, cuya oferta se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser globalmente la más conveniente.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

17. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal

Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

18. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

19. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario. A efectos de llevar a cabo estas operaciones, el proveedor podrá utilizar la dársena especial ubicada en el edificio sede del Tribunal previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento para su uso.

20. Forma de Pago: Se efectivizará una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

22. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

23. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347.

24. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de

Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

25. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

26. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado según ley n° 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“LIMPIEZA DE CORTINADOS Y BANDERAS
EDIFICIO CERRITO 760”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas vigentes

SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES

- 2.1 Cortinados existentes
- 2.2 Tareas a realizar

SECCIÓN 3: PARTICULARES

- 3.1 Retiro
- 3.2 Traslado
- 3.3 Plazos de ejecución
- 3.4 Controles

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

- Prestar un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados, banderas exteriores y banderas de ceremonia para la sede Cerrito 760 del Tribunal Superior de Justicia.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la prestación del servicio que se detalla en el Objeto 1.1.

Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativas vigentes

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio o sus bienes.

Cumplirá con las normativas vigentes, para las tareas que se contratan, a la fecha de ejecución de las mismas. De igual forma se cumplirá con las normativas relacionadas a la seguridad e higiene en el trabajo.

Se deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención de COVID-19 y a las disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes al momento de ejecución del contrato.

SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES

2.1. Cortinados existentes

El siguiente listado de elementos, sobre los cuales se deberá prestar el servicio, es referencial y no libera al Oferente de la obligación de hacer un relevamiento propio en el lugar para determinar los tipos, cantidades y medidas exactas a fin de realizar la cotización del servicio.

Cortinados livianos:

- 68 (sesenta y ocho) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 124 (ciento veinticuatro) paños.
- 64 (sesenta y cuatro) alzapaños.

Cortinados pesados:

- 16 (dieciséis) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 32 (treinta y dos) paños.
- 13 (trece) cenefas tapizadas.
- 4 (cuatro) pares de cantonnières en terciopelo de 0,90m de ancho. Suman en total 8 (ocho) paños.
- 32 (treinta y dos) alzapaños.

Banderas exteriores:

- 1 (uno) bandera Nacional (2,50m x 1,30m).
- 1 (uno) bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2,50m x 1,30m).
- 3 (tres) banderas Nacionales (0,90m x 1,50m).

- 3 (tres) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (0,90m x 1,50m).

Banderas de ceremonia:

- 7 (siete) banderas Nacionales.
- 7 (siete) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1 (uno) bandera de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia.

2.2. Tareas a realizar

El Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, aún sin estar expresamente indicados en el siguiente listado, resulten necesarios a efectos de cumplir con el objeto del contrato.

- Retiro de cortinados y banderas del edificio.
Se identificará cada uno de los elementos a fin de poder volver a ubicarlos en su lugar correspondiente. La identificación de los mismos se realizará con sumo cuidado a efectos de no dañar ni marcar de forma permanente los cortinados y banderas.
- Lavado artesanal para cortinados livianos y banderas exteriores.
El lavado se realizará con agua y jabón y cada cortina será procesada por separado, trabajándola manualmente por personal capacitado. Mismo procedimiento se aplicará para las banderas exteriores.
- Limpieza a seco para cortinados pesados y banderas de ceremonia.
Se utilizarán solventes y desmanchadores adecuados para cada tipo de tela a fin de no producir ningún daño. Cada cortina será procesada por separado, trabajándola manualmente por personal capacitado. Mismo procedimiento se aplicará para las banderas de ceremonia.
- Planchado de cortinados.
Se realizará manualmente aplicando diferentes temperaturas y grados de humedad, según lo requiera cada tipo de tela.
- Revisión de ganchos, rieles y accesorios.
Los mismos deberán ser revisados en su totalidad y reemplazados en caso que se encuentren defectuosos, previa autorización y coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento. Estos reemplazos serán sin costo extra para el Tribunal.
- Colocación de cortinados y banderas.
Se colocarán en los lugares correspondientes, según identificación realizada al momento del retiro.

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Retiro

Previo a retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su limpieza o mantenimiento se deberá contar con la autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento y al momento del retiro se dejará como constancia un remito donde conste fecha, identificación del elemento, local al que pertenece e identificación del personal que realiza el retiro. Se dará

cumplimiento a la Acordada N°1/2018, a través de la intervención del área de Patrimonio.

3.2. Traslado

El traslado de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista, siendo éste plenamente responsable por la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro de los mismos, que se produjera por cualquier causa, obligándose a reemplazar en cualquiera de los casos el elemento por otro nuevo, sin uso, y de iguales características.

3.3. Plazos de ejecución

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días desde la firma de la orden de provisión.

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.
2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la emergencia sanitaria.
4. Interrupción de los trabajos a pedido del TSJ por necesidades de funcionamiento.

3.4. Controles

El TSJ se reserva el derecho de controlar y/o verificar a través de los medios que considere convenientes la prestación del servicio contratado, verificando la calidad de la limpieza, las técnicas utilizadas, etc.

En caso de disconformidad de la Dirección de Obras y Mantenimiento con el servicio prestado y/o la calidad de la limpieza lograda, el Contratista deberá realizar nuevamente las tareas que se le soliciten, sin costo extra para el Tribunal.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Antecedentes comerciales de la empresa.
- Declaración jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a la sede Cerrito 760.

4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 38-05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.